

**Prestaciones Servidas por el
B.P.S.**
Una Visión Global

Cr. Roberto Bianchi

PRESTACIONES SERVIDAS POR EL B.P.S. UNA VISION GLOBAL

1. ASPECTOS GENERALES

El Banco de Previsión Social, en el ámbito de su competencia, cubre un amplio espectro de riesgos sociales. El principal es el de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS). Los otros riesgos amparados son el de Enfermedad, Desocupación y Cargas de Familia y Maternidad. Muchas de estas prestaciones se otorgan bajo la forma de un beneficio monetario, pero también existen otras otorgadas bajo la forma de un servicio o en especie.

La población protegida está constituida, en términos generales, por todos aquellos empleados públicos y trabajadores privados en actividades lícitas amparadas por el BPS y para alguna prestación en particular aún aquellas personas que están fuera del sistema y que cumplen determinados requisitos.

Las prestaciones servidas admiten distintos criterios de clasificación. Se puede considerar el horizonte temporal durante el cual se brindan, con lo cual estaríamos frente a prestaciones de corto y de largo plazo. También se puede atender al tipo de colectivo al cual están dirigidas y en ese caso nos referimos a prestaciones a activos y prestaciones a pasivos. Por otro lado se puede clasificar según el tipo de prestación y en este caso nos estamos refiriendo a prestaciones técnicas o monetarias. Otra forma de clasificación se deriva del cumplimiento de una de las condiciones necesarias para acceder a las mismas que es la cotización previa. En este caso estaríamos frente a prestaciones contributivas y no contributivas.

En el presente análisis utilizaremos este último criterio mencionado señalando que son contributivas aquellas prestaciones que para acceder a ellas, entre otros requisitos, es necesario que su actividad haya estado registrada en el Banco y el haber hecho los aportes correspondientes a la Seguridad Social por la prestación en cuestión y las no contributivas son las que no requieren de las condiciones anteriores para ser beneficiarios de las mismas.

2. PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS

Las prestaciones contributivas, definidas anteriormente, que sirve el BPS son las siguientes:

- a) **Jubilación común:** para acceder a la misma se deben tener 60 años de edad cumplidos y 35 años de servicios con cotización efectiva o con registración en la Historia Laboral, según se trate de una actividad no dependiente o dependiente.
- b) **Jubilación por edad avanzada:** se requieren 70 años de edad y 15 de servicios.

- c) Jubilación por incapacidad total:** haber experimentado una incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, ocurrida a causa o en ocasión del trabajo, para lo cual no se requiere servicios mínimos reconocidos, o en forma ajena a la actividad laboral, donde se exige en términos generales un mínimo de 2 años de servicio.
- d) Subsidio transitorio por incapacidad parcial:** haber experimentado una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevinida en actividad o en períodos de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado.
- e) Pensión de sobrevivencia:** a esta prestación que es generada por los jubilados y trabajadores afiliados al BPS, tienen derecho:
- las personas viudas
 - los hijos solteros menores de 21 años y los hijos solteros mayores de 18
 - años absolutamente incapacitados para todo trabajo
 - los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo
 - las personas divorciadas

BENEFICIARIOS Y MONTOS DE PRESTACIONES IVS

TIPO DE PRESTACION	PERSONAS (1)	MONTOS EN U\$S (2)
Jubilación por Vejez	291,363	846,758,983
Jubilación por Invalidez	42,815	100,660,484
Jubilación por Otras Causales	30,954	114,632,387
Pensiones de Sobrevivencia (sin PV)	275,216	352,279,383
Subsidios transitorios	1,208	2,328,986

(1) Promedio mensual año 2006 con reliquidación.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

- f) Seguro de Enfermedad – Cuota Mutua:** están amparados por el Seguro de Enfermedad, todos los trabajadores dependientes de uno o varios patrones, que ingresen o reingresen a la actividad privada, y tienen derecho mientras dure su relación laboral o estén amparados por el Seguro por Desempleo. La prestación se realiza a través de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) contratadas a esos efectos por el BPS. También están incluidos en el beneficio los patrones titulares de empresas unipersonales que no tengan más de un dependiente y los cónyuges colaboradores de patronos rurales que no tengan más de un dependiente. Se encuentran excluidos los bancarios, excepto casas bancarias sin seguros homologados y los que se encuentren comprendidos por el art. 4 inciso c de la ley 16.565.

Asimismo no estarán amparados los trabajadores que no coticen 13 jornadas de trabajo en el mes o no perciban el equivalente a 1.25 veces de la BPC, salvo que los patrones se hagan cargo del complemento de la cuota mutual fijada por el P.E.

BENEFICIARIOS DE CUOTA MUTUAL (*)

Activos Privados	595,311
Docentes	22,508
Judiciales	3,471
Pasivos	49,838

(*) Promedio mensual del año 2006

Además y cuando corresponda, a juicio del Cuerpo Médico del BPS, se otorgarán los siguientes beneficios complementarios a los prestados por las IAMC:

- Contribución en dinero para adquirir lentes comunes o bifocales.
- Provisión de: lentes de contacto; prótesis de todo tipo, excepto dentales; implementos ortopédicos; audífonos; sillones de ruedas; bastones.
- Internación psiquiátrica por los períodos no cubiertos por las IAMC, y por determinados plazos.

Hasta la entrada en vigencia de la ley 16.713 de reforma de la Seguridad Social, el riesgo de enfermedad cubría solamente a los afiliados activos del BPS. Sin embargo, la mencionada ley en su artículo 186 genera un espacio en el cual comienzan a tener derecho a la cobertura preventiva a través de la percepción de la cuota mutual los jubilados dependientes en las condiciones establecidas en la ley.

En el sector privado, también se dio la incorporación, a este beneficio, a partir de 2002 de distintos colectivos tal es el caso de los docentes de Primaria, los empleados del Poder Judicial y el último antecedente de agosto de 2006 es la incorporación de los docentes del nivel Secundario.

- g) Seguro de Enfermedad - Subsidio por Enfermedad y Complemento de Accidentes de Trabajo:** el trabajador de la actividad privada amparado por el Seguro de Enfermedad que quede impedido de trabajar por razones de salud, tiene derecho desde el cuarto día de la enfermedad inclusive, y en caso de internación desde el primer día, a percibir una prestación en dinero equivalente al 70% de su sueldo o salario básico con un tope de 3 BPC. Por otra parte el BPS complementa el monto que abona el BSE por accidentes

de trabajo, siempre que este sea menor que el subsidio por enfermedad que le hubiere correspondido al trabajador, hasta el monto de éste último.

BENEFICIARIOS DE ENFERMEDAD (*)

PERSONAS (1) MONTOS EN U\$S (2)

TIPO DE PRESTACION

Subsidio por Enfermedad	11,293	17,660,872
Complemento por Acc. de Trabajo	305	120,979

(1) Promedio mensual año 2006 con reliquidación.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

3. PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Dentro de estas prestaciones destacamos:

- a) **Pensión asistencial a la vejez e invalidez no contributiva:** Para acceder a esta prestación se requieren 70 años de edad, carecer de recursos para subvenir a sus necesidades vitales y ser habitante de la República. Los ciudadanos no naturales podrán acceder a la prestación con un mínimo de 15 años de residencia continuada en el país. En el caso de la pensión por invalidez se requiere estar incapacitado en forma absoluta para todo trabajo sin importar la edad.

Para acceder a ambas prestaciones se requiere además que los familiares legalmente obligados tengan ingresos inferiores a los topes fijados por el BPS.

Las personas que den cumplimiento a los requisitos estipulados y tengan ingresos de cualquier naturaleza u origen inferiores al monto de esta prestación recibirán únicamente la diferencia entre ambos importes.

En el caso de los pensionistas por invalidez, en forma adicional, el BPS contribuye económicamente para su traslado y/o concurrencia a escuelas y cursos especiales.

BENEFICIARIOS Y MONTOS

TIPO DE PRESTACION	PERSONAS (1)	MONTOS EN U\$S (2)
Pensión por Vejez	17,653	19,398,684
Pensión por Invalidez	50,583	64,450,609

(1) Promedio mensual año 2006.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

- b) Subsidio por expensas funerarias:** Se requiere ser beneficiario con derecho a pensión, siempre que se hayan hecho cargo de los gastos del sepelio o a cualquier persona que acredite haber pagado efectivamente los gastos del mismo
- c) Asignaciones familiares:** Incluye a hijos o menores a cargo de los empleados de la actividad privada, desocupados forzosos, servicio doméstico, vendedores de diarios, pequeños productores rurales, jubilados y pensionistas de la actividad privada y jubilados de la banca privada. Como condición de calificación se exige que el beneficiario sea menor de 18 años y esté cursando estudios de primaria o secundaria. Si el beneficiario es discapacitado la asignación se otorga de por vida. También se otorga una prestación prenatal condicionada al control periódico del embarazo.

El monto de la asignación es un valor diferencial que depende del nivel de ingresos de ambos cónyuges o concubinos que residan en el mismo domicilio del atributario (Ley 16.697 del mes de abril de 1995). Si los ingresos del grupo no exceden las 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) (su valor promedio de 2006 fue de \$ 1.636) la asignación mensual es equivalente al 16% de esta última y si se encuentra entre los 6 y 10 BPC su valor es del 8% de la citada base. Para ingresos superiores a las 10 BPC mensuales no se genera derecho al beneficio, excepto en el caso de que de un atributario dependan tres o más beneficiarios, en cuyo caso el tope se incrementa a razón de una BPC por cada beneficiario que exceda el número de dos. Si el beneficiario es discapacitado el valor de la asignación familiar se duplica.

A partir de la vigencia de la ley N° 17.139 la asignación familiar se extiende a los hogares de menores recursos, entendiéndose por tales aquellos núcleos familiares que perciben ingresos mensuales de cualquier naturaleza, monetarios o no monetarios, no superiores a 3 bases de prestaciones y contribuciones. El monto de la asignación se fija en el 16% de la base de prestaciones y contribuciones por cada beneficiario y tienen esta categoría los que dependen de:

- la mujer que constituya el único sustento del hogar monoparental.
- los trabajadores, hombres o mujeres, amparados al seguro de desempleo y una vez agotada dicha cobertura.
- la mujer embarazada, sirviéndose una prestación prenatal desde el comienzo del embarazo, y luego una prestación por un período de doce meses inmediatos y posteriores al nacimiento.

En el año 2004 se sanciona la Ley N° 17.758 que extiende el beneficio de la asignación familiar a todos los hogares con ingresos de cualquier naturaleza inferiores a 3 BPC que no fueron alcanzados por las leyes vigentes. El monto de la asignación es equivalente al 16% de una BPC valor este que se eleva al 32% en el caso de los incapaces.

Estas dos últimas categorías de beneficiarios perciben solamente la prestación monetaria no acreditando derecho a las prestaciones de asistencia médica de nivel primario.

BENEFICIARIOS Y MONTOS

REGIMEN LEGAL	PERSONAS (1)	MONTOS EN U\$S (2)
Ley 15.084	335,304	40,802,098
Ley 17.139	69,081	8,294,006
Ley 17.758	140,436	17,159,776

(1) Promedio mensual año 2006.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

Los niños beneficiarios de Asignaciones Familiares, tienen derecho a la asistencia médica de nivel primario, que proporciona el BPS en sus Centros Materno-Infantiles (5 en Montevideo y 1 en Pando), o por medio de las IAMC en el resto del país.

La asistencia médica de nivel primario comprende:

- a) desde los 91 días hasta 1 día antes de cumplir 6 años:
 - Control del recién nacido
 - Control médico pediátrico
 - Pase a especialistas
 - Vacunas

- b) desde los 91 días hasta los 9 años:
 - Asistencia Social
 - Asistencia odontológica y servicio de ortodoncia, al que se puede acceder hasta el día antes de cumplir los 10 años

La atención odontológica infantil se realiza en clínicas ubicadas en Montevideo y Pando exclusivamente.

La atención de ortodoncia se realiza en el Centro Materno-Infantil N° 3 de Montevideo, siendo de cargo de los interesados los traslados y alojamiento.

- c) Desde el nacimiento hasta los 13 años, 11 meses y 29 días, sin límite de edad para el alta:
- Asistencia de especialidades y malformaciones congénitas, a través de Policlínica Pediátrica Especializada, que los deriva a diferentes servicios:
 - Otorrinolaringología
 - Cirugía infantil
 - Cirugía plástica
 - Neuropediatría
 - Urología
 - Traumatología
 - Endocrinología
 - Dermatología,
 - Neumología
 - Gastroenterología, etc.

Los exámenes y medicamentos se brindan en forma gratuita, así como los elementos y prótesis que se requieran (lentes, audífonos, sillas de ruedas, etc.)

PROTESIS Y LENTES*

SOLICITUDES OTORGADAS

Prótesis	10,563
Lentes	83,288

(*) Total año 2006.

Cuando el tratamiento médico exige el traslado del paciente del interior, éste y un acompañante tienen derecho a pasaje y hospedaje gratuito.

En el caso de niños con retardo, además de la asignación familiar duplicada, el BPS contribuye económicamente para su traslado y/o concurrencia a escuelas y cursos especiales.

ORDENES DE ASISTENCIA - AÑO 2006

TIPO DE ORDEN	CANTIDAD
1	11,352
2	299
3	92
4	379
5	270
6	15,927
8	3,105
9	2,438
10	2,047
11	48,995
13	6,344

1. Común para atención integral de embarazada y recién nacido
2. Especial para embarazada por asistencia que no cubre la IAMC
3. Especial para recién nacido por asistencia que no cubre la IAMC
4. Especial para atención integral del recién nacido
5. Común para recién nacido no afiliado a una IAMC
6. Común atención preventiva infantil y primera morbilidad
8. Asistencia odontológica infantil: preventiva, clínica y quirúrgica
9. Asistencia de ortodoncia
10. DEMEQUI ayudas especiales
11. Orden de traslado
13. DEMEQUI diagnóstico y tratamiento

ORDENES DE ASISTENCIA*

ZONA GEOGRAFICA	CANTIDAD
Montevideo	14,967
Interior	76,281

(*) Total año 2006.

ESTADISTICAS UNIDAD DE PERINATOLOGIA*

ALTO RIESGO OBSTETRICO

Total de Consultas Obstétricas A.R.O.	3,092
Consultas por primera vez	826
Consultas ulteriores	2,266
Intervenciones de Cirugía Plástica	179
Intervenciones de Cirugía Odontológica	40
Ecografías	
Pacientes	9,735
Estudios	10,781
Traslados a CTI pediátricos (incluye nacidos en la UP y derivados de IAMC)	293
Traslados a CTI de señoras	18

ALTO RIESGO PREMATUROS

Total de Consultas	802
Consultas centralizadas	589
Consultas domiciliarias	213

RADIOLOGIA

Total de películas	2,848
Total de pacientes	2,541

TOTAL DE PARTOS

Interior	2,661
Montevideo	5,690

(*) Total año 2006.

CENTROS MATERNO INFANTILES* NUMERO DE CONSULTAS

Medicina General	9,152
Obstetricia	22,379
Pediatría	93,798
Odontología	76,712

(*) Total año 2006.

- d) **Subsidio por Maternidad:** Las trabajadoras de la actividad privada tienen derecho a la prestación de un subsidio por el período pre y post-parto. Se calcula sobre el promedio de lo ganado en los últimos 6 meses de actividad, no pudiendo ser inferior a 1 BPC y cubre un total de 12 semanas: 6 antes del parto y 6 inmediatamente posterior al mismo. En caso de adopción, gozarán de un descanso de 43 días a partir de la fecha de tenencia.

SUBSIDIO POR MATERNIDAD

PERSONAS (1)	MONTOS EN U\$S (2)
1,140	8,665,390

(1) Promedio mensual año 2006 con reliquidación.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

- e) **Subsidio por Desempleo:** La prestación consiste en un subsidio mensual en dinero, que se paga a todo trabajador en situación forzosa de desempleo, no imputable a su voluntad o capacidad laboral, durante 6 meses de inactividad continua o discontinua.

Tienen derecho al beneficio todos los trabajadores de la actividad privada que prestan servicios remunerados para terceros, con las siguientes exclusiones:

- Los trabajadores bancarios.
- Los que perciban jubilación o adelanto prejubilatorio de cualquier caja estatal o paraestatal.
- Los que tengan ingresos por otra actividad (empleo, trabajo por cuenta propia, etc.). Si son ingresos de otra naturaleza, tales como rentas, pensiones, intereses, se descuentan del subsidio pero no excluyen del derecho.

- Los despedidos o suspendidos por razones disciplinarias.

Para generar el derecho, es necesario haber permanecido como mínimo, en la Planilla de Trabajo, de una o varias empresas, 180 días continuos o no, en los 12 meses previos al cese por desempleo.

Los jornaleros deben haber computado en el mismo plazo y condiciones, 150 jornales, y si se trata de trabajadores con remuneración variable haber percibido un mínimo de 6 BPC. Agotada una prestación completa (6 subsidios mensuales o 72 jornales), en forma continua o discontinua, deben transcurrir 12 meses como mínimo para hacer nuevamente uso del beneficio.

En determinadas situaciones el Poder Ejecutivo puede prorrogar más allá del período original máximo la percepción del subsidio por desempleo.

El monto del subsidio es:

- Para trabajadores despedidos o suspendidos totalmente en su actividad:

- Mensuales, con remuneración fija o variable, el 50% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los 6 meses enteros inmediatos al cese, no pudiendo ser inferior a la mitad de 1 BPC.
- Jornaleros, con remuneración por día o por hora, 12 jornales mensuales

- Para trabajadores suspendidos parcialmente en su actividad o con reducción de trabajo:

- El equivalente a 12 jornales de subsidio menos lo ganado en el mes por el trabajador.

En todos los casos, si el trabajador es casado o tiene familiares ascendientes, o descendientes menores de 21 años o incapaces a cargo, percibe un suplemento del 20% sobre el monto del subsidio. En ningún caso el monto mensual del subsidio puede superar el equivalente a 8 BPC.

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

PERSONAS (1)

18,245

MONTOS EN U\$S (2)

38,092,248

(1) Promedio mensual año 2006 con reliquidación.

(2) Totales año 2006. T.C. = promedio mismo año.

f) Prestaciones Sociales:

La gerencia de Prestaciones Sociales a partir del concepto de favorecer el aumento de capital social, capital humano, capital cultural concomitantemente a efectos de bloquear la reproducción de la vulnerabilidad social ha instrumentado programas regulares entre los que se destacan:

Fortalecimiento de la Instituciones sin fines de lucro.

- Hogares de Ancianos. Establecimientos que, sin perseguir fines de lucro, ofrecen vivienda permanente, alimentación y servicios tendientes a promover la salud integral.
- Asociaciones de Jubilados y Pensionistas. Instituciones de base gremial que brindan servicios sociales a sus afiliados.
- Clubes. Organizaciones creadas para mantener la integración social de las personas mayores entre sí y con la sociedad. Se reúnen en forma regular, con la finalidad de promover y estimular, en conjunto, actividades socio-recreativas.
- Centros Diurnos. Servicios de funcionamiento diurno, cuyo principal objetivo es la promoción y rehabilitación bio-psico-social que contribuye a prevenir la institucionalización anticipada de la persona y favorece su relación con el grupo familiar y sus pares.
- Albergues Nocturnos. Servicios de corta estadía cuyo objetivo es proporcionar albergue transitorio a personas mayores en situación de calle, contemplando sus necesidades de alimentación básica, asistencia médica de emergencia e higiene personal.
- Centros de Estadía Transitoria. Servicios de estadía intermedia, autogestionados por los usuarios provenientes de los albergues nocturnos. Funcionan las 24hs del día, brindando alimentación básica, asistencia médica de emergencia, higiene personal, estando asistidos por un equipo técnico multidisciplinario con el objetivo de lograr una solución habitacional definitiva.
- Instituciones de Educación no Formal. Entidades de perfil pedagógico que dictan cursos y talleres para personas mayores, con la finalidad de fomentar sus potencialidades.

Estos instrumentos de gestión se formalizan a través de las siguientes actividades:

Asesoramiento técnico regular, a través de la participación de un equipo multidisciplinario.

Apoyos económicos para requerimientos institucionales o proyectos de interés social, o requerimientos de las instituciones adheridas para potenciar sus servicios a los beneficiarios.

Capacitación a dirigentes voluntarios y trabajadores vinculados con las Instituciones

ENTIDADES ADHERIDAS***DE PERSONAS MAYORES**

TIPO DE INSTITUCION	MONTEVIDEO	INTERIOR	TOTAL
Hogar de Ancianos	27	60	87
Comisiones Pro Hogar Ancianos	0	5	5
Asoc. de Jubilados y Pensionistas	45	90	135
Confederac. Agrupaciones de Jub. y Pen.	15	0	15
Club de Personas Mayores	87	86	173
Centro diurno, refugio nocturno y albergues trans.	11	1	12
Otros servicios externos	21	25	46
TOTAL	206	267	473

DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD	MONTEVIDEO	INTERIOR	TOTAL
Taller Habilitación Ocupacional	5	17	22
Hogar Discapacitados	5	5	10
Centro Educactivo	22	0	22
Discapacidad Múltiple	7	3	10
Centro de Orientación y Difusión	22	5	27
Centro de Rehabilitación	10	8	18
Taller Terapéutico	1	15	16
Taller protegido de Producción	3	0	3
Otros	10	0	10
TOTAL	85	53	138

(*) Total año 2006.

Turismo Social

El objetivo general es lograr el desarrollo del ser humano en un ambiente de esparcimiento, considerando no sólo la satisfacción de las necesidades de recreación y aspectos psicológicos de cada persona, sino también el espacio físico.

En lo fundamental, con costos accesibles, se promueven estadias vacacionales en diferentes emplazamientos turísticos del país, para los usuarios de las instituciones adheridas a los programas sociales del Banco de Previsión Social.

NUMERO DE PARTICIPANTES*

Centro Vacacional	Cantidad
Raigón	9,086
Las Cañas	796
Parque del Plata	0
La Floresta	105
Termas Guaviyú	631
Termas Almirón	469
La Charqueada	465
Parque UTE- ANTEL	442
Campamento Artigas	135
Hotel Argentino	2,669
Cabañas La Aguada	0
Cabañas Parque Andresito	0
Cabañas Aguas Dulces	4
Termas CAUTE- ANTEL	223
TOTAL	15,025

(*) Total año 2006.

Actividades culturales, físicas y recreativas.

El objetivo general es fomentar el desarrollo de potencialidades en las personas mayores y personas con discapacidad, tendiendo a elevar su autoestima, promover la mejor utilización del tiempo libre, procurando su mayor integración social.

Los objetivos específicos son:

- Lograr otros espacios de contacto e intercambio.
- Motivar en nuestros beneficiarios, la manifestación de expresiones culturales y artísticas.
- Orientar al mantenimiento de la salud por medio de la actividad física.

Atención integral para personas mayores en situación de calle.

El objetivo general es identificar a las personas mayores en situación de calle en Montevideo, procurar su refugio nocturno o albergue transitorio y, en cuanto sea posible, propender a su reinserción familiar y social.

COBERTURA A BENEFICIARIOS*

	CUPOS CONVENIDOS	CUPOS OCUPADOS
Albergue Pablo VI	300	345
Albergue Mateo XXV	480	485
Albergue Fray Marcelino	420	353
Albergue San Vicente de Paul	120	173
Centro Estadía Transitoria San Antonio	120	212
Centro Diurno - CEPRODIH	360	259
TOTAL	1,800	1,827

* Total año 2006.

Este programa que está a cargo del BPS desde 1997, se desarrolla a través de convenios con instituciones no gubernamentales, las cuales tienen a su cargo albergues nocturnos y otros alojamientos para ancianos en situación de calle.

En este marco existen convenios entre el BPS y Asociaciones civiles sin fines de lucro y en cogestión con los equipos técnicos de las Instituciones, se otorgan apoyos económicos a fin de solventar cupos – camas ocupadas por adultos mayores dentro de la población objetivo.

Cuenta con tres niveles de atención:

- Hogar diurno
- Albergue nocturno
- Centro de estadía transitoria

Vivienda para Jubilados y Pensionistas.

Podrán ser beneficiarios de este Programa los jubilados y pensionistas del BPS (exceptuando los pensionistas a la vejez o invalidez), que residan en el Uruguay en forma permanente, que carezcan de vivienda propia y cuyos ingresos mensuales no superen las 12 UR (unidades reajustables). Este tope podrá ser elevado por el Banco de Previsión Social hasta un máximo de 24 UR, en aquellas localidades en que la disponibilidad de vivienda así lo determine.

Existe dentro del plan, una alternativa a la entrega en uso de viviendas que son las soluciones habitacionales que consisten en un subsidio por alquiler o contratación de cupos camas en Hogares de Ancianos.

La primera se aplica en el Interior del País en las localidades que no son Capitales Departamentales donde no existe otra alternativa de solución habitacional y/o la

demanda no justifique la construcción de viviendas; también se aplica en cualquier localidad siempre que el jubilado o pensionista inscripto en el Programa de Vivienda tenga juicio de desalojo iniciado en su contra o desalojo decretado. La solución consiste en arrendar una vivienda en la localidad de residencia del pasivo, con similares características a las viviendas que se construyen para el Programa.

Los cupos cama en Hogares de Ancianos están destinados, en esta etapa, a Adultos Mayores que actualmente se encuentran usufructuando una vivienda del programa. En estos casos los técnicos de los servicios han detectado que no se encuentran en condiciones de vivir solos por haber perdido sus habilidades para lo que es la vida diaria (alimentación, vestido, higiene, etc.), dependiendo para ello de terceros. Asimismo se considerará a aquellos inscriptos en el Programa, que de futuro vayan a acceder al mismo y se encuentran en similares condiciones. Esta solución habitacional aún no se encuentra operativa, pero está muy próxima a concretarse en la medida que existe el acuerdo entre el BPS, MVOTMA y las Instituciones que habrán de participar.

VIVIENDAS ENTREGADAS AL BPS*

LOCALIDAD	BHU	MVOTMA	TOTAL
Montevideo	448	2,025	2,473
Interior	300	2,844	3,144
TOTAL	748	4,869	5,617

LOCALIDAD	Adjudicaciones a titulares	SITUACION				TOTAL
		Disponibles en Trámite		No disponibles		
		Readjudicaciones	Adjudicaciones	Con Intrusos	En reparación	
Montevideo	2,272	18	0	140	43	2,473
Interior	2,998	41	0	97	8	3,144
TOTAL	5,270	59	0	237	51	5,617

(*) Total al 10.12.2007.

4. CONCLUSIONES

A partir de la síntesis anterior, se puede dimensionar en su justo término, el rol de redistribuidor de ingresos que juega el Banco de Previsión Social como organismo de Seguridad Social.

Dentro del Sistema de Seguridad Social uruguayo es quien participa con el mayor peso relativo, independientemente de la variable que se seleccione (ingresos, egresos o cantidad de beneficiarios) para dicha cuantificación.

En el año 2006 los egresos totales del mismo alcanzaron casi los 2.180 millones de dólares, lo que representa un 11.3% del PBI y un 49.2% de los gastos del Gobierno Central.

Con respecto a la cantidad de prestaciones monetarias más representativas se destaca el pago, en promedio, de 365.000 jubilaciones, 275.000 pensiones, algo más de 68.000 pensiones a la vejez e invalidez, se otorga el recibo mutual a 620.000 trabajadores activos y a 50.000 pasivos, 545.000 menores reciben asignación familiar y 18.000 trabajadores están amparados al seguro por desempleo.

Por otra parte se da asistencia médica a la mujer embarazada y al niño beneficiario de asignaciones familiares, se otorgan ayudas extraordinarias a los discapacitados para el transporte o concurrencia a escuelas especializadas, se brindan exámenes y medicamentos en forma gratuita, así como los elementos y prótesis que se requieran. Cuando el tratamiento médico exige el traslado del paciente del interior, éste y un acompañante tienen derecho a pasaje y hospedaje gratuito.

A vía de ejemplo diremos que en el año 2006 en los Centros Materno infantiles se realizaron 125.000 consultas médicas y 77.000 consultas odontológicas; se aprobaron 10.600 órdenes para prótesis y 83.000 para lentes; se atendieron 3.100 consultas de alto riesgo obstétrico y 800 de alto riesgo de prematuros, se realizaron 10.800 ecografías a un total de 9.700 pacientes, por radiología pasaron 2.500 pacientes y el Banco, a través de sus servicios o de servicios contratados en el interior, atendió cerca de 9.500 nacimientos.

La Repartición de Servicios Sociales, a través de sus distintos programas de asesoramiento técnico regular, brinda apoyos económicos y capacita a dirigentes voluntarios y trabajadores de distintas Instituciones sin fines de lucro, las entidades adheridas en 2006 rondaron las 600, se promueve el Turismo Social del cual usufructuaron el beneficio 15.000 personas en el correr del año 2006, se otorga atención integral a las personas mayores en situación de calle y otorga viviendas a jubilados y pensionistas.

Todas las actividades mencionadas anteriormente no hacen más que reafirmar la función que el Banco de Previsión Social cumple no solamente como redistribuidor de recursos, sino como generador y ejecutor de políticas sociales.